

**BAYUBAS DE ABAJO**

Por Resolución de Alcaldía nº 90 de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y la convocatoria para la selección de una plaza de Operario de Servicios Múltiples publicada en el B.O.P. n.º 149, de fecha 30 de diciembre de 2022 en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso dentro del marco establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por Resolución de Alcaldía nº 63 de fecha 20 de julio de 2023 se ha dictado resolución por la que se ha acordado Aprobar la propuesta de contratación de Operario de Servicios Múltiples como personal laboral fijo realizada por la Comisión de Valoración dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del siguiente candidato:

Identidad del Aspirante	D.N.I.
JOSÉ M ^a LISTO FERNÁNDEZ DE VELASCO	16.7....85 M

De acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria el aspirante deberá presentar documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base décima que regulan la presente convocatoria de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Valoración para que en el plazo veinte días presente la mencionada documentación.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo sito en Soria en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. No obstante, lo anterior, podrá ejercer cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos o intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Bayubas de Abajo, 20 de julio de 2023. –El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza

1841

BOPSO-84-26072023